



CALENDARIO



**DE PLAZOS LEGALES PARA
EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL
ORDINARIO
2012-2013**



NOTA PRELIMINAR

De manera previa, se considera oportuno indicar que el presente calendario contempla los plazos legales establecidos en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

El mencionado Código establece en su artículo 89 fracción XXIX, que el Consejo General tiene la atribución de ajustar los plazos contenidos en dicho ordenamiento, si las condiciones lo hacen necesario.

Bajo esta idea, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado tomó diversos acuerdos por los que realiza ajustes a algunos plazos legales, mismos que son identificados en el presente documento a través de notas marginales.

De igual forma, se manifiesta que los demás plazos contenidos en el presente calendario pueden ajustarse si el Consejo General así lo aprueba, por lo que se sugiere cotejar estos a través del portal institucional de este Organismo (<http://www.ieepuebla.org.mx/>) bajo el rubro Consejo General/ Acuerdos.

AGOSTO						2012
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	FECHA DE CORTE DEL PADRÓN ELECTORAL PARA DETERMINAR EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	CORTE AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO ANTERIOR A SU ENTREGA.	ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I CIPEEP.

SEPTIEMBRE 2012						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

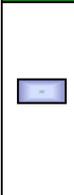
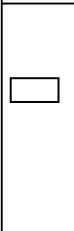
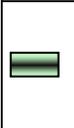
	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	DECLARACIÓN FORMAL DE INICIO DE LOS TRABAJOS JURISDICCIONALES EN RELACIÓN CON EL PROCESO ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.	EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR A LOS COMICIOS.	ARTÍCULO 330, SEGUNDO PÁRRAFO CIPEEP.

OCTUBRE						2012
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	ACREDITACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.	DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.	ARTÍCULO 31 CIPEEP.
	DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.	A MÁS TARDAR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN VIII CIPEEP.



NOVIEMBRE							2012
L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
<hr/>							
12	13	14	15	16	17	18	
<hr/>							
<hr/>							
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.	EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR A LA ETAPA DE LA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULOS 79, 186 Y 189 CIPEEP.
	AVISO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL INICIO DE SUS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS ANTERIORES AL INICIO DE LOS PROCESOS INTERNOS.	ARTÍCULO 200 BIS, APARTADO B, FRACCIÓN I Y III CIPEEP.
	PODRÁN DAR INICIO LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	A PARTIR DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL.	ARTÍCULO 200 BIS, APARTADO B, FRACCIÓN I CIPEEP.
	PODRÁN DAR INICIO LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	NO PODRÁN EXCEDER DE CUARENTA DÍAS, DEBIENDO CONCLUIR ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATOS.	ARTÍCULO 200 BIS, APARTADO B, FRACCIÓN II CIPEEP.
	DETERMINAR LOS TOPES A LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA.	EN LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.	ARTÍCULO 200 BIS, APARTADO C, FRACCIÓN I CIPEEP.



ENERO							2013
L	M	M	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
	[Dark Blue Bar]						
	[Yellow Bar]						
	[Green Bar]						
	[Cyan Bar]						
7	8	9	10	11	12	13	
	[Dark Blue Bar]						
	[Yellow Bar]						
	[Green Bar]						
	[Cyan Bar]						
14	15	16	17	18	19	20	
	[Dark Blue Bar]						
	[Yellow Bar]						
	[Green Bar]						
	[Cyan Bar]						
21	22	23	24	25	26	27	
	[Dark Blue Bar]						
	[Yellow Bar]						
	[Green Bar]						
	[Cyan Bar]						
28	29	30	31				
	[Dark Blue Bar]						
	[Yellow Bar]						
	[Green Bar]						
	[Cyan Bar]						



	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES.	A MÁS TARDAR EN EL MES DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 114 CIPEEP.
	SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.	A MÁS TARDAR EN EL MES DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 117 CIPEEP.
	PRESENTACIÓN DE PLATAFORMA ELECTORAL.	EN EL MES DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 205, SEGUNDO PÁRRAFO CIPEEP.
	SORTEO DE UN MES DEL CALENDARIO QUE JUNTO CON EL QUE LE SIGA EN SU ORDEN, SERÁN TOMADOS COMO BASE PARA LA INSACULACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE, NACIDOS EN ESOS MESES, PODRÁN INTEGRAR LAS CASILLAS.	EN EL MES DE ENERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 252, FRACCIÓN I CIPEEP.



FEBRERO							2013
L	M	M	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28				

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA.	ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I CIPEEP.
	EL CONSEJO GENERAL DEBERÁ DESIGNAR AL CONSEJERO PRESIDENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, EN CASO DE QUE ESTOS NO LO HUBIERAN HECHO.	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES (MISMA QUE SE EFECTÚA DURANTE EL MES DE ENERO).	ARTÍCULO 116 CIPEEP.
	DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES.	A MÁS TARDAR EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 130 CIPEEP. ¹
	SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES.	A MÁS TARDAR EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 133 CIPEEP. ¹
	SORTEO DE LAS 29 LETRAS DEL ALFABETO.	EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 252, FRACCIÓN V CIPEEP.
	INSACULACIÓN DEL 10% DE CIUDADANOS DE CADA SECCIÓN ELECTORAL QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA AL QUINCE DE ENERO DEL MISMO AÑO.	DEL PRIMERO AL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN QUE DEBAN CELEBRARSE LAS ELECCIONES.	Art. 252, FRACCIÓN II CIPEEP.
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES Y AUXILIARES ELECTORALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y DE ORGANIZACIÓN.	A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 152 CIPEEP.

¹Mediante el acuerdo del Consejo General CG/AC-002/13, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha catorce de enero del año dos mil trece se ajustaron los siguientes plazos.

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
*	LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES SE DESIGNAN, INSTALAN Y DAN INICIO A SUS SESIONES.	A MÁS TARDAR EL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.	ARTÍCULO 89, FRACCIÓN XXIX Y E ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CG/AC-002/13, CONSIDERANDO 6, PUNTO DE ACUERDO SÉPTIMO.



MARZO							2013
L	M	M	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10 	
11	12	13 	14	15	16	17	
18	19	20	21	22 	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	CURSO DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS INSACULADOS.	DEL PRIMERO DE MARZO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 252, FRACCIÓN III CIPEEP.
	INICIO DEL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A RADIO Y TELEVISIÓN.	DEL DIEZ DE MARZO AL DIECIOCHO DE ABRIL DE DEL DOS MIL TRECE.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL IDENTIFICADO COMO CG/AC-079/12, PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL DOCE.
	ÚLTIMO DÍA PARA INICIO DE PRECAMPAÑAS.	NO PODRÁN EXCEDER DE CUARENTA DÍAS, DEBIENDO CONCLUIR ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATOS.	ARTÍCULO 200 BIS, APARTADO B, FRACCIÓN II CIPEEP.
	PLAZO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTEN CONVENIOS DE COALICIÓN O COALICIÓN PARCIAL.	A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS ANTES DE QUE INICIE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.	ARTÍCULOS 62, PRIMER PÁRRAFO Y 65 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO CIPEEP.



ABRIL							2013
L	M	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
							
							
8	9	10	11	12	13	14	
							
15	16	17	18	19	20	21	
							
						   	
22	23	24	25	26	27	28	
							
							
29	30						
							

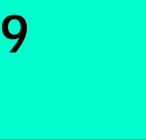
	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	CURSO DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS INSACULADOS.	DEL PRIMERO DE MARZO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 252, FRACCIÓN III CIPEEP.
	ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE, HABIENDO ASISTIDO A LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, NO TENGAN IMPEDIMENTO ALGUNO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.	ENTRE EL UNO DE ABRIL Y EL DIEZ DE MAYO.	ARTÍCULO 252, FRACCIÓN VI CIPEEP.
	PLAZO PARA QUE EL CONSEJO GENERAL RESUELVA LO CONDUCTENTE SOBRE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN.	DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.	ARTÍCULO 62, PRIMER PÁRRAFO CIPEEP.
	HACER PÚBLICA LA APERTURA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS, LOS PLAZOS Y LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA RECIBIR Y RESOLVER LAS SOLICITUDES, ASÍ COMO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN.	ANTES DE QUE INICIEN LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.	ARTÍCULO 207 CIPEEP.
	APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS TOPES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA.	ANTES DE QUE INICIEN LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.	ARTÍCULO 239 CIPEEP.
	CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATOS.	ARTÍCULO 200 BIS APARTADO B, FRACCIÓN I CIPEEP.
	CONCLUSIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATOS.	ARTÍCULO 200 BIS, APARTADO B, FRACCIÓN II CIPEEP.
	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO PARA DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES.	DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 206, ÚLTIMO PÁRRAFO CIPEEP.



MAYO 2013							
L	M	M	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
							  
6	7	8	9	10	11	12	
							
13	14	15	16	17	18	19	
							
20	21	22	23	24	25	26	
	 						
27	28	29	30	31			

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE AQUELLOS CIUDADANOS QUE, HABIENDO ASISTIDO A LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, NO TENGAN IMPEDIMENTO ALGUNO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.	ENTRE EL UNO DE ABRIL Y EL DIEZ DE MAYO.	ARTÍCULO 252, FRACCIÓN VI CIPEEP.
	REGISTRO DE CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.	AL SEXTO DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO PARA DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS.	ARTÍCULO 213, FRACCIÓN III CIPEEP.
	SUSPENDER LA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, TANTO DE LOS PODERES ESTATALES, COMO DE LOS MUNICIPIOS.	DURANTE EL TIEMPO QUE COMPRENDAN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA RESPECTIVA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULO 217 CIPEEP.
	INICIO DEL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A RADIO Y TELEVISIÓN	DEL CINCO DE MAYO AL TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL IDENTIFICADO COMO CG/AC-079/12, PUNTO DE ACUERDO TERCERO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL DOCE.
	INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.	AL DÍA SIGUIENTE DE CONCLUIDA LA SESIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATOS QUE EFECTÚE EL CONSEJO ELECTORAL COMPETENTE.	ARTÍCULO 217 CIPEEP
	SORTEO DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS CASILLAS.	A MÁS TARDAR EL DOCE DE MAYO.	ARTÍCULO 252, FRACCIÓN VI CIPEEP.
	INTEGRACIÓN DE CASILLAS.	A MÁS TARDAR EL CATORCE DE MAYO.	ARTÍCULO 252, FRACCIÓN VII CIPEEP.
	PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE LOS MIEMBROS DE LAS CASILLAS PARA TODAS LAS SECCIONES ELECTORALES EN CADA DISTRITO.	A MÁS TARDAR EL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN QUE SE CELEBRE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 252, FRACCIÓN VII CIPEEP.
	PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA.	DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA EL PROCESO INTERNO.	ARTÍCULOS 52 BIS, APARTADO C, FRACCIÓN I y 200 BIS, APARTADO C, FRACCIÓN V CIPEEP.
	RETIRO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA.	DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA EL PROCESO INTERNO.	ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XIII CIPEEP.



JUNIO 2013						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6 	7	8	9 
10 	11	12	13	14	15	16
17 	18	19	20	21 	22	23
24	25	26 	27	28 	29 	30 

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	PRESENTACIÓN DE SUSTITUCIONES DE LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POR RENUNCIA.	A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS ANTERIORES AL DE LA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULO 215 CIPEEP.
	EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL IFE DEBERÁ ENTREGAR EL LISTADO NOMINAL AL IEE.	A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULO 242 CIPEEP.
	PUBLICACIÓN EN EL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN QUE ESTÉN COMPRENDIDAS DE LAS CASILLAS QUE SE INSTALARÁN, NUMERADAS PROGRESIVAMENTE, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS DESIGNADOS PARA INTEGRARLAS.	EL SEGUNDO DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III CIPEEP.
	RECIBIR LAS OBJECIONES DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CASILLAS.	DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A SU PUBLICACIÓN.	ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV CIPEEP.
	LAS BOLETAS ELECTORALES DEBERÁN OBRAR EN PODER DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y SERÁN SELLADAS AL DORSO.	QUINCE DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 264 CIPEEP.
	LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES EN SU CASO TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR REPRESENTANTES DE CASILLA.	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE CASILLA Y HASTA DIEZ DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULO 253 CIPEEP.
	PROHIBICIÓN PARA PUBLICAR ENCUESTAS, SONDEOS de OPINIÓN.	DURANTE LOS OCHO DÍAS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL QUEDA PROHIBIDA LA PUBLICACIÓN.	ARTÍCULO 223 CIPEEP.
	SEGUNDA PUBLICACIÓN DE ENCARTE DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.	A MÁS TARDAR EL DOMINGO ANTERIOR AL DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V CIPEEP.
	ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	HASTA CON SIETE DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULO 255, FRACCIÓN III CIPEEP.



JULIO 2013						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3 	4	5	6	7 
8	9	10  	11	12	13 	14 
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE DOMICILIOS DE NOTARÍAS Y AUTORIDADES.	TRES DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULO 269 CIPEEP.
	CONCLUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.	TRES DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULO 217 CIPEEP.
	UNA TERCERA PUBLICACIÓN EN EL MUNICIPIO O MUNICIPIOS EN QUE ESTÉN COMPRENDIDAS, LAS CASILLAS QUE SE INSTALARAN, NUMERADAS PROGRESIVAMENTE, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS DESIGNADOS PARA INTEGRARLAS.	AÚN ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL, MISMA QUE INICIARÁ A LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRIMER DOMINGO DE JULIO.	ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V CIPEEP.
	JORNADA ELECTORAL.	EL PRIMER DOMINGO DEL MES DE JULIO.	ARTÍCULOS 272 Y 273 CIPEEP.
	REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS.	EL MIÉRCOLES SIGUIENTE AL DÍA DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 313 CIPEEP.
	REALIZAR EL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.	EL MIÉRCOLES SIGUIENTE AL DÍA DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 311 CIPEEP.
	PLAZO PARA REALIZAR EL RECUENTO TOTAL DE VOTOS RESPECTO DE UNA ELECCIÓN DETERMINADA.	ANTES DEL DOMINGO SIGUIENTE AL DE LA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULO 312, FRACCIÓN XIV CIPEEP.
	REALIZAR EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y REGIDURÍAS.	EL DOMINGO SIGUIENTE AL DE LA ELECCIÓN.	ARTÍCULO 315 CIPEEP.

AGOSTO						2013
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

	ACTIVIDAD	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL
	ÚLTIMO DÍA PARA RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL.	DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL.	ARTÍCULO 235, PRIMER PÁRRAFO CIPEEP.